

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

184**GRÍÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Griñón en fecha 2 de diciembre de 2010, se ha aprobado inicialmente la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Griñón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, conforme dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Griñón, a 10 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/47.365/10)